



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 120 del programa

Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dominica, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía*, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Israel, Italia, Jamaica, Lituania, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago y Turquía: proyecto de resolución

Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [61/19](#), de 28 de noviembre de 2006, titulada “Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, y las resoluciones subsiguientes tituladas “Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos”,

Recordando también la designación del 25 de marzo como Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos,

Reconociendo lo poco que se sabe sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención que se dedica a la cuestión gracias a la conmemoración anual realizada por la Asamblea General, incluida la sensibilización en muchos Estados,

Observando las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ Véase [A/CONF.189/12](#) y Corr.1, cap. I.



Recordando, en particular, el párrafo 101 de la Declaración de Durban, en que, entre otras cosas, se invitaba a la comunidad internacional y a sus miembros a honrar la memoria de las víctimas,

Destacando la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, consecuencias y enseñanzas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

Recordando que la iniciativa del monumento permanente complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el proyecto sobre la Ruta del Esclavo, incluidas sus actividades conmemorativas,

1. *Hace suya* la iniciativa de los Estados Miembros de erigir, en un lugar destacado de la Sede de las Naciones Unidas que sea fácilmente accesible para los delegados, el personal de las Naciones Unidas y los visitantes, un monumento permanente en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Recuerda* el establecimiento de un comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo, en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñan una función primordial, encargado de supervisar el proyecto del monumento permanente, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría, el Centro Schomburg de Investigación sobre la Cultura Negra de la Biblioteca Pública de Nueva York y la sociedad civil;

3. *Recuerda también* el establecimiento de un fondo fiduciario para el monumento permanente, denominado Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente y administrado por la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, y observa la situación actual de las contribuciones al Fondo Fiduciario²;

4. *Expresa su sincero reconocimiento* a los Estados Miembros que han efectuado contribuciones al Fondo Fiduciario;

5. *Reconoce* que hacen falta contribuciones voluntarias sostenidas para lograr oportunamente el objetivo de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros y demás partes interesadas a que realicen nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

6. *Solicita* al Secretario General que organice cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

7. *Solicita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas

² A/68/135.

para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y de la iniciativa del monumento permanente, y facilite los esfuerzos por erigir el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

8. *Reitera la solicitud* que formuló en su resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, de que los Estados Miembros elaboren, de conformidad con su legislación nacional, programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, y proporcionen la información conexas al Secretario General para que la incluya en su informe;

9. *Observa con satisfacción* la conclusión con éxito del concurso internacional de diseño del monumento permanente y la selección del diseño “Arca del retorno” como modelo del monumento;

10. *Toma nota* del informe del Secretario General referente al programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud³ por cuanto guarda relación con la estrategia diversa de difusión educativa para aumentar la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la trata transatlántica de esclavos y dar a conocer los peligros del racismo y los prejuicios, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la labor que se sigue realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la presente resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y de la iniciativa del monumento permanente;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe exhaustivo, a través del Secretario General, sobre la situación del Fondo Fiduciario, en particular sobre las contribuciones recibidas y su utilización;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”.

³ A/68/291.